



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

VICERRECTORÍA EJECUTIVA

COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

DICTAMEN DE RESOLUCIÓN PARA ADJUDICACIÓN

Guadalajara, Jal., Febrero 13 de 2019

ADJUDICACION No.: AD-004-CGADM-2019
DEPENDENCIA: COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA
PROYECTO: PROYECTO DE MANTENIMIENTO PARA CASA DE MEXICO CONECTADO SEDE COLONIA VALLARTA SAN LUCAS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.

CON BASE EN EL ARTÍCULO 47 DEL REGLAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, Y TOMANDO EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 44 FRACCIÓN I, SE RESUELVE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA A FAVOR DEL PRESTADOR DEL SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA, M3 ARQUITECTURA, S.A. DE C.V., DEBIDO A QUE EL MISMO CUENTA CON CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA, ASÍ COMO LOS RECURSOS TÉCNICOS, FINANCIEROS, EXPERIENCIA, CAPACIDAD Y DEMÁS QUE SEAN NECESARIOS Y PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS SOLICITADOS.

LA PRESENTE ADJUDICACIÓN SE AUTORIZA POR UN MONTO DE: -----
\$ 100,000.12 (CIEN MIL PESOS 12/100 M. N.), DE ACUERDO AL PRESUPUESTO PRESENTADO POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA Y EVALUADO POR LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES CON BASE EN EL PROYECTO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CORRESPONDIENTES, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 47 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA. REVISANDO QUE LA PROPUESTA INCLUYE LA INFORMACIÓN, DOCUMENTOS Y REQUISITOS SOLICITADOS, QUE EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PROPUESTO ES CONGRUENTE Y FACTIBLE DE REALIZAR DENTRO DEL PLAZO SOLICITADO, CON LOS RECURSOS CONSIDERADOS POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA Y QUE LOS ALCANCES DEL SERVICIO SON LOS REQUERIDOS.

EL TIEMPO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO HA SIDO PACTADO EN **14 (CATORCE) DÍAS NATURALES**, SEGÚN CALENDARIO DE EJECUCIÓN PRESENTADO POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA.

ELABORÓ

MTRO. LUIS E. VIDAL ESPELETA
JEFE DE LA UNIDAD DE COSTOS Y PRESUPUESTOS

VALIDÓ

ING. ESTEBAN SEGURA ESTRADA
COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

AUTORIZÓ

MTRO. LUIS ALEJANDRO LEÓN DÁVILA
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO



ORDEN DE TRABAJO PROYECTO

NOMBRE DEL SERVICIO:

No. CSGAG/004/2019

PROYECTO DE MANTENIMIENTO PARA CASA DE MEXICO CONECTADO SEDE COLONIA VALLARTA SAN LUCAS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.

UBICACIÓN

CALLE ANÍBAL No.132, COL. VALLARTA SAN LUCAS, GUADALAJARA, JALISCO

DEPENDENCIA

COORDINACION GENERAL ADMINISTRATIVA

FECHA DE ASIGNACIÓN

13/2/2019

MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACION DIRECTA

REFERENCIA

AD-004-CGADM-2019

CONTRATISTA ASIGNADO

M3 ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.

REPRESENTANTE LEGAL

ARQ. MANUEL SERRANO GARCÍA

MONTO ASIGNADO (incluye iva)

\$100,000.12

ANTICIPO (0.00%)

\$0.00

(CIEN MIL PESOS 12/100 M. N.)

(CERO PESOS 00/100 M.N.)

FECHA DE INICIO

13 DE FEBRERO DE 2019

PROGRAMA

PROYECTO 247093 MÉXICO CONECTADO

FECHA DE TERMINACIÓN

27 de febrero de 2019

PLAZO DE EJECUCIÓN

14 DIAS CALENDARIO

ELABORÓ

MTRO. LUIS E. VIDAL ESPELETA
JEFE DE LA UNIDAD DE COSTOS Y PRESUPUESTOS

AUTORIZÓ

ING. ESTEBAN SEGURA ESTRADA
COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES DE LA
ADMINISTRACION GENERAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO, EL MTRO. LUIS ALEJANDRO LEÓN DÁVILA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **LA UNIVERSIDAD**, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA **M3 ARQUITECTURA S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, EL [REDACTED] MANUEL SERRANO GARCÍA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **EL PRESTADOR**, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

DECLARA LA UNIVERSIDAD:

- I- Que es un Organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1° de su Ley Orgánica, publicada por el ejecutivo local, el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II- Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con lo estipulado en el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- III- Que el Rector General, con fundamento en el artículo 35 fracciones VIII y XIII, del citado ordenamiento legal, otorgó poder general para actos de administración y poder de representación en materia laboral con facultades de dominio al Mtro. Luis Alejandro Leon Dávila, mediante escritura pública número 13,934 de fecha 12 de abril de 2018, otorgada ante la fe del Lic. Juan José Serratos Cervantes, Notario Público número 116 de Guadalajara, Jalisco, el cual a la fecha se encuentra vigente.
- IV- Que designa como responsable para llevar a cabo el seguimiento y ejecución del presente contrato, a la **Coordinación General Administrativa**, por conducto de su titular.
- V- Que la **Coordinación General Administrativa** adjudicó a **EL PRESTADOR** el servicio objeto del presente contrato, bajo la denominación "**Proyecto de Mantenimiento para Casa de México Conectado sede Colonia Vallarta San Lucas de la Universidad de Guadalajara**", mediante la clave **AD-004-CGADM-2019**.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- VI- Que para los efectos legales señala como domicilio de la Universidad, la Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco.

DECLARA EL PRESTADOR bajo protesta de decir verdad:

- I- Que es una empresa legalmente constituida mediante Escritura Pública Número **4,816** de fecha **27 de marzo de 2014** otorgada ante la fe del **Lic. David Alfaro Ramírez**, Notario Público Número **26** de **Guadalajara, Jalisco**, y que dentro de su objeto social le está permitido la celebración de este tipo de contratos.
- II- Que su Administrador General Único, el **Manuel Serrano García**, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que se acreditan mediante la Escritura Pública antes mencionada, las cuales manifiesta no le han sido modificadas o restringidas en sentido alguno.
- III- Que tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse a la realización del objeto de este contrato, que consiste en los servicios de **"Proyecto de Mantenimiento para Casa de México Conectado sede Colonia Vallarta San Lucas de la Universidad de Guadalajara"**, y que dispone de la organización, elementos técnicos, materiales y humanos necesarios y suficientes para ello y que conoce todos los detalles, factores y protocolo de pruebas que intervienen en dicho contrato, comprometiéndose a su ejecución, aplicando para ello toda su experiencia y conocimientos, así como los procesamientos más eficientes para su realización utilizando materiales de primera calidad y mano de obra especializada.
- IV- Que está empadronado en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el Número **[REDACTED]** así como que está inscrito en el Instituto Mexicano del Seguro Social como Patrón, bajo clave patronal Número **[REDACTED]**
- V- Que conoce el contenido y los alcances del artículo 60 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.
- VI- Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en la calle **[REDACTED]**

En atención a las declaraciones anteriores, y a la intención manifestada por cada una de las partes, las mismas están conformes en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual sujetan a las obligaciones, condiciones y términos que se señalan en las siguientes:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- LA UNIVERSIDAD contrata los servicios de **EL PRESTADOR** para que lleve a cabo los servicios de “**Proyecto de Mantenimiento para Casa de México Conectado sede Colonia Vallarta San Lucas de la Universidad de Guadalajara**”, conforme se describe en el Anexo “A” del presente contrato.

SEGUNDA.- EL PRESTADOR queda obligado a realizar la prestación de acuerdo con los programas que se integraron en el Anexo “A”, así como de encargarse por su cuenta de una manera total de los diversos trabajos que van a ejecutarse, así como la dirección, y pago de los mismos hasta la terminación y recepción de cada uno de ellos a entera satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

TERCERA.- Al respecto las partes acuerdan que las actividades descritas en el Anexo “A”, podrán ser modificadas por **LA UNIVERSIDAD**, atendiendo a las necesidades de la misma y previa notificación por escrito a **EL PRESTADOR**. En este sentido queda establecido que las nuevas condiciones contractuales derivadas de las modificaciones solicitadas por **LA UNIVERSIDAD**, deberán de constar por escrito en el convenio modificatorio correspondiente.

En este tenor **LA UNIVERSIDAD** se reserva el derecho de disminuir, previa justificación, el alcance de la propuesta técnica aprobada inicialmente, disminuyendo proporcionalmente el costo y en su caso los plazos pactados inicialmente en el contrato.

CUARTA.- LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar a **EL PRESTADOR** la cantidad de **\$100,000.12 (Cien mil pesos 12/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), cantidad que será pagada a **EL PRESTADOR** por **LA UNIVERSIDAD**, conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados, que sea presentada por lo menos una en el transcurso del servicio, que deberá ser previamente aprobada y firmada por la Coordinación de Servicios Generales de la Administración General.

Por su parte **EL PRESTADOR** se compromete a entregar la factura correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establecen, previa a la entrega de la cantidad derivada del presente.

Adicionalmente **EL PRESTADOR** asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

QUINTA.- EL PRESTADOR se obliga a iniciar los servicios a la firma del presente contrato y entregarlos terminados dentro de los **14 (catorce)** días naturales siguientes.

SEXTA.- LA UNIVERSIDAD podrá en todo momento, realizar sin previo aviso, visitas para supervisar los avances y calidad de los trabajos que se realizan, obligándose **EL PRESTADOR** a ofrecer todas las facilidades a su alcance para que **LA UNIVERSIDAD** pueda realizar dicha visita.

En este sentido **LA UNIVERSIDAD** podrá solicitar los cambios que considere necesarios, mismos que deberá atender **EL PRESTADOR**, a efecto de que las modificaciones solicitadas, se reflejen en los productos finales que entregará.

SÉPTIMA.- EL PRESTADOR, se obliga a:

- 1) Observar la legalidad, honestidad, imparcialidad, ética y eficacia en el desempeño de los servicios profesionales que preste.
- 2) Aplicar todos sus conocimientos científicos, recursos técnicos y destreza al servicio de **LA UNIVERSIDAD**.
- 3) Guardar el secreto profesional respecto a la información que maneje por tal motivo, salvo los informes legales que deban rendir ante las autoridades competentes.
- 4) Abstenerse de cualquier acto u omisión en el desempeño de su actividad, que cause perjuicio a las personas a las que preste sus servicios, o vaya en contra del interés de **LA UNIVERSIDAD**.
- 5) Cumplir con las estipulaciones de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.
- 6) En caso de que **EL PRESTADOR**, su personal, o cualquier persona que éste designe, realice obras o actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente, estará obligado a prevenir, minimizar o reparar los daños que cause, así como a asumir los costos que dicha afectación implique.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en las fracciones I, II, III, V y VI del artículo 8 de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco, y fracción IV del Artículo 15 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente; respondiendo por daños y perjuicios en caso de violación.

OCTAVA.- Las partes convienen que **EL PRESTADOR** será responsable ante **LA UNIVERSIDAD** por negligencia, impericia o dolo de su parte o de cualquiera de las personas dependientes de **EL PRESTADOR** de conformidad con lo establecido en los artículos 2261 del Código Civil del Estado de Jalisco.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

NOVENA.- Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un contrato de prestación de servicios, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita, a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Así mismo queda estipulado que en caso de que **EL PRESTADOR** requiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con los servicios contratados, podrá bajo su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, desligando a **LA UNIVERSIDAD**, de cualquier conflicto que se suscite entre **EL PRESTADOR** y su personal contratado.

DÉCIMA.- Las partes convienen en que **EL PRESTADOR** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto, **EL PRESTADOR** será el único responsable y obligado frente a los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales, Federales, Estatales o Municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con servicios objeto del presente contrato y de la relación laboral. En consecuencia, **EL PRESTADOR** asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en los servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaren en contra de **LA UNIVERSIDAD**.

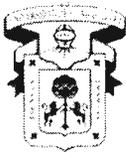
En consecuencia, **LA UNIVERSIDAD**, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de **EL PRESTADOR** presenten sus empleados o colaboradores, obligándose éste a sacar en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de **EL PRESTADOR** hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

DÉCIMA PRIMERA.- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente contrato, éstos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en las declaraciones o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

DÉCIMA SEGUNDA.- Las partes acuerdan que **LA UNIVERSIDAD** podrá dar por terminado de manera anticipada el presente contrato, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

cuando menos con 5 días hábiles de anticipación.

DÉCIMA TERCERA. - El presente contrato, podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA CUARTA. - Queda establecido que **EL PRESTADOR** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

DÉCIMA QUINTA. - Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente contrato, llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este contrato. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente contrato llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a **EL PRESTADOR**, el mismo estará obligado a devolver a **LA UNIVERSIDAD** la o las cantidades que le hayan sido entregadas, más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de **LA UNIVERSIDAD** y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar **LA UNIVERSIDAD**.

DÉCIMA SEXTA. - Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de **EL PRESTADOR** a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanan del Código Civil vigente del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente contrato y generará el pago de los daños y perjuicios que el Incumplimiento cause.

DÉCIMA SÉPTIMA. - Ambas partes acuerdan que en caso de retraso, por parte de **EL PRESTADOR**, el mismo pagará a **LA UNIVERSIDAD** el 1.5% del monto total del presente contrato, por cada día que transcurra a partir de la fecha de conclusión señalada en la cláusula quinta del presente instrumento, cantidad que podrá ser deducida de los pagos pendientes por parte de **LA UNIVERSIDAD**.

DÉCIMA OCTAVA. - Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente, la propuesta presentada por **EL PRESTADOR**, la legislación universitaria y demás aplicable.

En este sentido queda establecido que, si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

DÉCIMA NOVENA. - Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten voluntariamente a las autoridades competentes de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente contrato, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y lo firman por triplicado en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **13 de febrero de 2019**.



LA UNIVERSIDAD

MTRO. LUIS ALEJANDRO LEÓN
DÁVILA
APODERADO

EL PRESTADOR

MANUEL SERRANO
GARCÍA
ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO

TESTIGOS

ING. ESTEBAN SEGURA
ESTRADA

COORDINADOR DE SERVICIOS
GENERALES DE LA ADMINISTRACIÓN
GENERAL

MTRO. LUIS EUGENIO VIDAL
ESPELETA

JEFE DE LA UNIDAD DE COSTOS Y
PRESUPUESTOS DE LA COORDINACIÓN
DE SERVICIOS GENERALES DE LA
ADMINISTRACIÓN GENERAL



"PROYECTO DE MANTENIMIENTO PARA CASA DE MEXICO CONECTADO SEDE COLONIA VALLARTA SAN LUCAS" DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

PRESUPUESTO

PARTIDAS DEL PROYECTO

No.	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.	IMPORTE
1.-	Elaboracion de propuesta conceptual y ante-proyecto	Pda.	1.00	\$ 11,107.00	\$ 11,107.00
2.-	Definición de Proyecto Arquitectónico	Pda.	1.00	\$ 19,150.00	\$ 19,150.00
3.-	Proyecto de acabados y recubrimientos Planta Baja	Pda.	1.00	\$ 25,950.00	\$ 25,950.00
4.-	Proyecto de acabados y recubrimientos Planta Alta	Pda.	1.00	\$ 24,000.00	\$ 24,000.00
5.-	Proyecto de acabados y recubrimientos Planta 2o. Nivel	Pda.	1.00	\$ 6,000.00	\$ 6,000.00

Subtotal \$ 86,207.00

16% I.V.A \$ 13,793.12

Total \$ 100,000.12

Condiciones:

- No se requiere anticipo
- El pago sera con estimaciones conforme al avance de obra.
- Tiempo de entrega 14 dias naturales

Manuel Serrano Garcia

Director General y Administrador General
Único de la Empresa M3 Arquitectura S.A de C.V



Proyecto: "PROYECTO DE MANTENIMIENTO CASA DE MEXICO CONECTADO SEDE COLONIA VALLARTA SAN LUCAS" DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
1.-	Elaboracion de propuesta conceptual y ante-proyecto	█	█	█											
2.-	Definición de Proyecto Arquitectónico			█	█	█									
3.-	Proyecto de acabados y recubrimientos Planta Baja					█	█	█	█	█	█	█	█		
4.-	Proyecto de acabados y recubrimientos Planta Alta							█	█	█	█	█	█	█	
5.-	Proyecto de acabados y recubrimientos Planta 2o. Nivel										█	█	█	█	█

Manuel Serrano Garcia
 Director General y Administrador General
 Único de la Empresa M3 Arquitectura S.A de C.V